

■ Bases de cotización

- Para el año 2017, la base mínima es de 919,80 euros y la máxima de 3.751,20 euros.
- Para los vendedores ambulantes la base mínima de cotización puede ser de 825,60 o 919,80 euros/mensuales y para la venta a domicilio, la base mínima de cotización puede ser de 505,89 o 919,80 euros/mensuales respectivamente.
- En el caso de cónyuge superviviente con 45 años o más, la base a elegir puede estar entre 919,80 euros/mensuales y 2.023,50 euros/mensuales.
- En el supuesto de trabajadores con 47 años y cuya última base haya sido igual o inferior a 1.964,70, no podrán optar por una base superior a 2.023,50 euros/mes, salvo que hayan ejercitado su opción en tal sentido antes del 30 de junio de 2017 o se trate del cónyuge superviviente con 47 años.
- En el supuesto de trabajadores con 48 años o más, la elección de la base puede realizarse entre 992,10 euros/mensuales y 2.023,50 euros/mensuales.
- Para trabajadores con 50 años o más y 5 años o más cotizados, si la última base de cotización era igual a 1.964,70 euros/mes, podrá elegir entre una base de 919,80 euros/mensuales y 2.023,50 euros/mensuales. Si la última base hubiera sido superior a 1.964,70 euros/mensuales, podrá elegir entre 919,80 euros/mensuales y dicha base incrementada en un 3%, hasta un máximo de 3.751,20 euros/mes.

■ Porcentajes de cotización

- **% Seguridad Social** **26,50%**
Trabajadores mayores de 65 años y con más de 38 años cotizados, se reducirá a 0,00%
Trabajadores agrarios cuya Base de cotización esté entre 893,10€ y 1.071,60€, se reducirá a 18,75%
- **% Incapacidad Temporal** **3,30%**
Si se opta por otra cobertura más, se reduciría al 2,80%
Trabajadores mayores de 65 años y con más de 36 años cotizados, se reducirá a 2,80%
- **% Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional**
% según las tarifas de cotización por AT/EP para la CNAE seleccionada
- **% Riesgo durante el embarazo y/o lactancia natural** **0,10%**
Si se opta por AT/EP, se reducirá al 0,00%
- **% Incapacidad, muerte y supervivencia** **1,00%**
Sólo aplica al agrario. Si éste opta por AT/EP, se reducirá al 0,00%
- **% Cese Actividad** **2,20%**

Los porcentajes indicados se calculan sobre la base de cotización escogida.

■ Bonificaciones y reducciones

- **Alta inicial o después de 5 años**

Base de cotización igual a la mínima
Base de cotización superior a la mínima

50€/mes x 6 meses
80% reducción/mes x 6 meses

- **Discapacidad igual o superior al 33%**

Base de cotización igual a la mínima
Base de cotización superior a la mínima

50€/mes x 12 meses
80% reducción/mes x 12 meses

- **Hombres menores 30 años o mujeres menores 35 años**

Base de cotización igual a la mínima
Base de cotización superior a la mínima
Después 6 meses iniciales

50€/mes x 6 meses
80% reducción/mes x 6 meses
30% reducción/mes x 30 meses

- **Familiar colaborador**

Desde inicio
Después 18 meses

50% reducción/mes x 18 meses
25% reducción/mes x 6 meses

Este calculador no contempla todas las bonificaciones y reducciones en materia de Seguridad Social para el Régimen de Trabajadores Autónomos. Si quiere conocerlas todas clique [aquí](#)

■ Cese de actividad

- Para poder acceder a la prestación por cese de actividad es necesario un período mínimo de cotización de 12 meses inmediatamente anteriores a la situación de cese de actividad.
- Si el cese se solicita por pérdidas económicas, dicho período mínimo es de 24 meses.